

FABER BORJA RIVERA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

FIDUCENTO OF. ESP. 21 Tel. 312-2249232 Pereira

Pereira, Marzo 09 de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **12909-2017**
Fecha: 15/03/2017-16:15:50
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 2.13.1. Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Anexos: 1 PQTE

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
Pereira

Asunto: **DERECHO DE PETICION**

FABER BORJA RIVERA abogado titulado identificado con cedula de ciudadanía No. 10.095.901 expedida en Pereira y portador de la Tarjeta Profesional No. 27546 del C.S.J. en representación de la empresa COOPERATIVA COVICHORALDA LTDA. Mediante poder otorgado el cual adjunto; y apoyándome en la Constitución Nacional, y el Artículo 23, sobre derecho de petición.

A ustedes con todo respeto solicito suspender el proceso de jurisdicción coactiva que adelanta este despacho contra la empresa COOPERATIVA COVICHORALDA LTDA., según Resolución No. 120 de Agosto 27 de 2015, en donde decretan como medida cautelar el embargo de los predios referidos, el embargo del establecimiento de comercio y el embargo de cuentas bancarias; por no pago del impuesto predial y la contribución por valorización de los predios que a continuación se citan:

- 01-09-00-00-0036-0026-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0036-0028-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0036-0030-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0021-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0022-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0025-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0026-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0029-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0037-0034-0-00-00-0000

FABER BORJA RIVERA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

FIDUCENTO OF. ESP. 21 Tel. 312-2249232 Pereira

- 01-09-00-00-0038-0064-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0038-0065-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0038-0066-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0038-0078-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0043-0005-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0043-0007-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0043-0014-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0043-0016-0-00-00-0000
- 01-09-00-00-0043-0019-0-00-00-0000

La solicitud de suspender el proceso de jurisdicción coactiva se debe a que después de haber realizado un estudio minucioso, se pudo corroborar que dichos predios nunca fueron de la empresa COOPERATIVA COVICHORALDA LTDA. Ya que se solicitó certificado especial de pertenencia de tradición de la matrícula inmobiliaria No 290-15100 y en respuesta la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira nos informa: que no es posible certificar titulares de derecho real de dominio toda vez que esta matrícula se encuentra jurídicamente cerrada, pues solo tenía un área remanente de 4.010 m2 los cuales fueron vendidos a la sociedad Construcciones Especiales Limitada, mediante escritura No. 73 del 11 de Enero de 1996 Notaria 5ª de Pereira, generando la matrícula 290-119781. Igualmente se hizo solicitud de consulta ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira sobre las propiedades a nombre de la empresa COOPERATIVA COVICHORALDA LTDA en la ciudad de Pereira, dando como resultado que esta solo tiene dos propiedades representadas con las matrículas inmobiliarias 290-12716 y 290-37570.

Por lo anterior se concluye que la matrícula inmobiliaria No 290-15100 dicho folio está cerrado, entonces por lo tanto los 21 predios que antes relacioné ubicados en el barrio Las Vegas sector de Cuba del municipio de Pereira no son de propiedad de **COVICHORALDA**, estos corresponden es al **MUNICIPIO DE PEREIRA** según Escritura No. 1089 del 20 de Junio de 1969 de la Notaria 2ª de Pereira, y con el folio de matrícula inmobiliaria 290-1839; folio que contiene los lotes de dicho desenglobe, y en este sector quedo solo representado en el predio 01-09-00-00-0043-0021-0-00-00-0000 y no incluyeron los predios anteriormente citados.

La solicitud de cambio de propietario de estos 21 predios, ya se presentó ante el IGAC según radicado No. 3662017ER385, y estamos en espera de la resolución.

La petición que elevo, mediante este escrito, se funda en las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, y a la presente solicitud anexo los siguientes documentos:

**FABER BORJA RIVERA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

FIDUCENTO OF. ESP. 21 Tel. 312-2249232 Pereira

- Respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira donde nos dice que el folio está cerrado.
- Copia Solicitud: certificado de pertenencia 2016-260-1-108606 Oficina de Instrumentos Públicos.
- Copia solicitud de consulta 44729743 Oficina de Instrumentos Públicos
- Copia del radicado ante el IGAC para resolución

Notificación

Recibiré notificaciones en el Centro Comercial Fiducentro Local Especial 21 Pereira, teléfono 3453388 Celular 312-2249232

Atentamente

FABER BORJA RIVERA
CC 10.095.091 Pereira
T.P. 27.546 del C.S.J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de marzo de 2017	Número de radicado:	12909
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FABER BORJA RIVERA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 PQTE
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

